



FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE
"FETRABUV"
REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE
LA CALIDAD

Fecha de
Elaboración
Noviembre de 2017

Fecha de
Aprobación
noviembre 21 de
2017.

FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE "FETRABUV"

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

ACUERDO N° 026 – 2017
(De noviembre 21 de 2017)

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE "FETRABUV", en uso de sus facultades legales y estatutarias adopta el reglamento del COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD del Fondo de Empleados y Trabajadores de la Universidad del Valle "FETRABUV" y

CONSIDERANDO:

1. Que bajo la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001 se soporta el Sistema de Gestión de Calidad, concordante con un modelo de gestión por procesos que permitan a las organizaciones un desarrollo armónico y dinámico donde los clientes internos y externos encuentren una atención eficiente, eficaz y efectiva de los servicios.
2. Que el Comité de Gestión de Calidad de FETRABUV tiene como fin verificar que se lleven a cabo todas las actividades y se cumplan todos los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad en todos y cada uno de los macro procesos que resultan de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en FETRABUV.

ACUERDA:

ARTICULO 1°. CONSTITUCION: La Junta Directiva nombrará el Comité de Gestión de Calidad con tres (3) colaboradores: Gerente General, Coordinador Financiero y Analista de Procesos. El Gerente será quien coordine el comité, para su retroalimentación con la Junta Directiva y el comité de planeación.

ARTICULO 2°. RESPONSABILIDAD: El Comité de Gestión de Calidad contará con el compromiso de la alta dirección, tal como lo establece la NTC ISO 9001. Compromiso de la Dirección, para lo cual estará atento a todas las sugerencias y recomendaciones que este comité entregue para el buen desempeño.

ARTUCULO 3°. FUNCIONAMIENTO: El Comité de Gestión de Calidad funcionará bajo los requisitos de la NTC ISO 9001 vigente, bajo la cual se implementó el modelo de Administración para FETRABUV y cuando la autoridad competente publique una nueva versión de la norma, deberá realizar los ajustes necesarios a fin de realizar los cambios al Sistema de Gestión de Calidad para mantener la vigencia.



FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE
"FETRABUV"
REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE
LA CALIDAD

Fecha de
Elaboración
Noviembre de 2017

Fecha de
Aprobación
noviembre 21 de
2017.

ARTICULO 4°. ASEGURABILIDAD: El Comité de Gestión de Calidad debe verificar que se establezcan y se implementen los procesos necesarios para cumplir con los requisitos del sistema de Gestión de la Calidad, además asegurarse que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la organización.

ARTICULO 5°. ACTIVIDADES: Corresponde a este Comité, planear, coordinar, ejecutar y mejorar el proceso de Calidad enfocado a:

1. Orientar en la definición de productos y planes de control.
2. Orientar en la definición de medios de control.
3. Educar, creando conciencia en la organización del ofrecimiento de productos y servicios sin defectos en un modelo de "autocontrol".

ARTICULO 6°. ANALISIS Y MEJORA: A través de este valida los productos y servicios que ofrecen y debe:

1. Coordinar los diferentes procesos de la organización hacia la garantía de la eficacia del Sistema de Calidad.
2. Certificar que los servicios que se ofrecen se producen sin defectos.

ARTICULO 7°. PLAN DE TRABAJO: El Comité de Gestión de Calidad presentará al finalizar cada año el plan de trabajo de acuerdo con el desempeño en sus labores realizadas en el año fiscal. En el plan sustentará los proyectos que tengan relación con la Misión, la Visión y Política de Calidad.

ARTICULO 8°. INFORMES: El Comité de Gestión de Calidad presentará a la Junta Directiva un informe semestral de todas las labores realizadas, el cual contenga lo planeado y lo ejecutado para que sirva como soporte de los avances que tenga la organización en materia de Gestión de Calidad.

ARTICULO 9°. SESIONES: El Comité de Gestión de Calidad sesionará con sus tres (3) integrantes los cuales harán siempre el quórum debido a que deberán estar armonizados para interactuar en todas las labores y tareas que permanentemente deben realizar.

ARTICULO 10°. REPRESENTACION: La representación de este Comité ante la organización lo faculta para imponer acción de corrección en cualquier proceso, inclusive suspender si el mismo no cumple con las expectativas del cliente o pueda afectar sus intereses.



FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE
"FETRABUV"
REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE
LA CALIDAD

Fecha de
Elaboración
Noviembre de 2017

Fecha de
Aprobación
noviembre 21 de
2017.

ARTICULO 11°. MATERIAS NO REGULADAS: Las materias y situaciones no reguladas en el presente Reglamento, así como las dudas de interpretación, serán resueltas por la Junta Directiva de "FETRABUV".

ARTICULO 12°. MODIFICACIONES A ESTE REGLAMENTO: Este reglamento podrá ser modificado parcial o totalmente por decisión de los miembros de la Junta Directiva, enmarcado en las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO 13°. VIGENCIA: Este Reglamento fue aprobado integralmente en reunión Ordinaria de Junta Directiva según Acta 1242 del 21 de noviembre de 2017 y el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones y todas las disposiciones que estén contenidas en actas de la Junta Directiva y las demás que le sean contrarias a la fecha.

En constancia de la aprobación Firman:

SANDRA MILENA CARO PEREA
Presidenta

FREINER PIEDRAHITA NARANJO
Secretario